Sincelejo, Sucre, marzo 13 de 2025

Doctora.
LUCY GARCIA MONTES
E. S. M.

REFERENCIA: OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Respetada Doctora.

Me permito presentarle oferta para Prestación de servicios profesionales para desempeñarme en la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente **como Medico Veterinario Zootecnista,** de acuerdo con los términos de referencia previstos por la entidad.

Conozco y acepto los efectos de la contratación de presentación de servicios en cuanto a que no existirá subordinación en la ejecución del contrato y en consecuencia no habrá lugar a reconocimiento y pago de salarios, ni prestaciones sociales, teniendo en cuenta la independencia y autonomía técnica como contratista en el cumplimiento de mis obligaciones.

Así mismo, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de orden constitucional o legal para contratar con el Departamento de Sucre.

Ruben D. Pineda A.
RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
C.C: 1.067.836.835 de Montería


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.067.836.835
PINEDA ARRIETA
APELLIDOS
RUBEN DARIO
NOMBRES
Ruben Dario Pineda A.
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
06-DIC-1985
MONTERIA
(CORDOBA)
1.82
O+
M
07-ENE-2004 MONTERIA
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-1300100-00719332-M-1067836835-20150704
0044726499A 1
7503460127

GIMNASIO VALLEGRANDE

Carrera 10 No. 60-20 La Castellana Teléfono: 785 00 20
Montería, Córdoba

ICFES No. 049643 DANE No. 323001004178

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN Nº 014

En la ciudad de Montería, Córdoba, el día 29 del mes de Noviembre de 2002 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por los suscritos Rector y Secretaria Académica, en el cual el Gimnasio Vallegrande confirió el titulo de:

BACHILLER ACADÉMICO

a:

RUBÉN DARÍO PINEDA ARRIETA

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1067836835 de Montería

quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el diploma que le acredita como tal.

Esta institución está reconocida oficialmente en el nivel de Educación Media Académica por la Secretaría de Educación Municipal de Montería, para otorgar el título de Bachiller en la modalidad Académica, según Resolución No. 0755 del 25 de mayo de 2011.

Esta acta contiene 173 graduandos.

Este estudiante aparece en el orden con el Nº 142

En Montería, Córdoba, a los 29 días del mes de Noviembre de 2002.

Firmada y Sellada

GIMNASIO VALLEGRANDE

JOSÉ ARCELIO GARCÉS MESTRA
C.C. No. 6.576.002 de Montería
Rector

Gimnasio Vallegrande Secretaria

GRACIELA DEL C. MARTÍNEZ GENES
C.C. No. 25.765.875 de Montería
Secretaria

NOTA: No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

SUCRE_C1102875966-02460754171121-783116-001365886-A

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

NIT 891080031-3

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

A

RUBÉN DARÍO PINEDA ARRIETA

C.C. No. 1.067.836.835 DE MONTERÍA

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 27 días del mes de JULIO de 2016

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

Registrado al folio No. 83 del Libro de Registros de Diplomas No. 5

28039

SUCRE_C1102875966-02460754171121-783117-001365876-A

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Gobernacion Sucre

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pineda	Arrieta	Ruben Dario

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. X C.E. ◯ PAS ◯ No. 1067836835	F ◯ M X	COL. X EXTRANJERO ◯	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ◯ SEGUNDA CLASE X NÚMERO 1067836835 D.M. 13

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 06 MES 12 AÑO 1985	CARRERA 49A 30 31 BARRIO "VENECIA"			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SUCRE
DEPTO	CÓRDOBA	MUNICIPIO	SINCELEJO		
MUNICIPIO	MONTERÍA	TELÉFONO	00000	EMAIL	rubenpineda17@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2002
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN PRODUCCION BOVINA TROPICAL	12	2017	
PREGRADO	10	X		MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	07	2016	32456

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2799470	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	31	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO					*DIRECCIÓN* CALLE 25 25B 35						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3323400	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	27	*Mes*	04	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE ASUNTOS AMBIENTAL					*DIRECCIÓN* CALLE 37 8 40						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7910720	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 27 3 16						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2740241	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	24	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 28 25A 246						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3323400	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	10	*Año*	2021	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE ASUNTOS AMBIENTAL					*DIRECCIÓN* CALLE 37 8 40						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2740241	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	08	*Año*	2021	*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 28 25A 246						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7850022	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	29	*Mes*	09	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION TECNICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 14 54 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GANADERIA LA MARIANA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3215383805	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASISTENCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 2 2 57 LAS CRUCES SANTA LUCIA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7850022	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	10	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION TECNICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 14 54 32						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUBASTAR S.A.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7959033	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	07	*Año*	2016	*Día*	20	*Mes*	09	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROMOTOR COMERCIAL	*DEPENDENCIA* COMERCIAL					*DIRECCIÓN* KILOMETRO 8 VIA A PLANETA RICA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUBASTAR S.A.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7959033	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROMOTOR COMERCIAL (ADM FINCA)	*DEPENDENCIA* COMERCIAL					*DIRECCIÓN* KILOMETRO 8 VIA A PLANETA RICA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CODELAC ALMACEN AGROPECUARIO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3004700551	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2014	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VENTAS					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 32 04						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GANADERIA VILLACECY			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3157123450	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA ASISTENCIAL					*DIRECCIÓN* CORREGIMIENTO SANTA LUCIA						

4 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	10
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__**NO** _**X** ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *SINCELEJO 24 DE MARZO DE 2025*

Ruben D. Pineda A

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ACTA FINAL DE EJECUCIÓN

CONTRATO:	Nº **CD-SPM-1014-2022**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU COMPETENCIA
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATR MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($15.534.290,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 20 DE 2022
CERTIFICADODE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO:	**22002261** del 08 de Septiembre de 2022 por ($16.311.004,00)
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO:	**22002227** del 20 de Septiembre de 2022 por ($15.534.290,00)
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO.	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: TRES **(03)** pagos iguales mensuales, por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($4.660.287). Y UN (1) ULTIMO PAGO DE UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.553.429)** PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: 1) certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello.
PERIODO DE EJECUCIÓN:	PERIODO DE EJECUCION PRESENTE ACTA DEL 20 DE DICIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 PERIODO DE EJECUCION TOTAL DEL 20 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO:	UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VENTINIUEVE PESOS ($1.553.429)

En la Secretaría de Planeación del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los (30) días del mes de Diciembre del año 2022, y estando vigente el Contrato identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: el secretario de planeación Municipal **JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ** en calidad de Supervisor y **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA,** Contratista de la Secretaría de Planeación, con el propósito de dejar constancia de la verificación y certificación el cumplimiento satisfactorio final del Objeto del presente contrato durante el periodo comprendido entre 20 de Septiembre al 30 de Diciembre del 2022

Una vez revisado y verificado el informe de ejecución del periodo a cobrar, certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta Final que es la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.553.429)**

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 30 de Diciembre del año 2022

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación
Supervisor

Ruben D. Pineda A

RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
C.C. No. 1.067.836.835 de Montería
Contratista

Powered by CamScanner

Alcaldía de Montería	**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO CON RUBEN DARÍO PINEDA ARRIETA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.067.836.835 DE MONTERÍA - CÓRDOBA.**

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA, Apoyando las siguientes actividades. CLÁUSULA **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones: I. GENERALES: 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. Estas reuniones se realizarán virtual o presencial, según las medidas de bioseguridad lo permitan. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informar a la Alcaldía de Montería dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDÍA DE MONTERÍA. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDÍA DE MONTERÍA en el momento en que sea requerido por el mismo. 14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato. II **ESPECÍFICAS:** 1.- Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en el desarrollo de procesos formativos y actividades que conlleven a mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de los pequeños productores del sector pecuario del Municipio de Montería. 2- Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la identificación de problemáticas asociadas al sector pecuario y el planteamiento de soluciones optimas que propendan por el bienestar animal y el mejoramiento de las buenas prácticas ganaderas. 3- Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la realización de asistencias técnicas ligadas a su área de especialización que fortalezcan a los pequeños productores pecuarios de la zona rural del Municipio de Montería. 4- Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la gestión de alianzas estratégicas con diferentes entidades que involucren al sector pecuario y promuevan actividades de salud animal, registro de predios, bienestar animal y en general acciones encaminadas a apoyar a los pequeños productores pecuarios del Municipio de Montería. 5- Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en las respuestas a tutelas, derechos de peticiones, oficios y demás requerimientos presentados por particulares, órganos de control, entidades del orden nacional, departamental y local, y/o según el requerimiento del supervisor. 6- Demás que sean asignadas por el supervisor del contrato. 7- Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del SUPERVISOR, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, EL SUPERVISOR podrá solicitar al CONTRATISTA que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA**. 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la

ALCALDÍA DE MONTERÍA
DESPACHO
ASESORÍA JURÍDICA

Powered by CamScanner

cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios. 3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal 5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación de a la ARL. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal; de **TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS**. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico, el cual es por la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($15.534.290,00)**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Según la información reportada en el RUT, el contratista NO es responsable del IVA. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**. Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL MUNICIPIO lo pagará así: **TRES (03) PAGOS IGUALES MENSUALES**, por valor **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.660.287.00)**, Y UN (1) PAGO FINAL POR VALOR DE UN **MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 1.553.429 M/CTE)**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: **1)** certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e Informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; **2)** Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **3)** Recibo de Pago, debidamente cancelado de los Impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos y documentos a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **PARÁGRAFO TERCERO.** El MUNICIPIO DE MONTERÍA no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO:** En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de MONTERÍA – CÓRDOBA. **CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN Y CONTROL**: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el CONTRATANTE a través la **Secretaría de Planeación** o por la persona designada por el Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar y solicitar oportunamente al CONTRATANTE la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO**. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS**. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el

Powered by CamScanner

caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA**. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO ÚNICO**. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**. EL CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del EL CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por EL CONTRATANTE, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **PARÁGRAFO ÙNICO.** En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** o que ésta no se presente a la liquidación del presente contrato en el caso de que requiera liquidarse o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, supervisor o Interventor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante el supervisor del contrato o ante la Oficina Asesora Jurídica, dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA**, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - IMPREVISIÓN:** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Powered by CamScanner

evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE.** En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INFORMES.** El **CONTRATISTA** se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El **CONTRATANTE,** a través del supervisor. **PARÁGRAFO ÚNICO.** La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios EL **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATANTE.** El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la entidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del **CONTRATISTA** a favor del **CONTRATANTE.** De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del **CONTRATANTE.** Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DE PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del **CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de la entidad con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del **CONTRATANTE** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATANTE** con **EL CONTRATISTA,** con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, **EL CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al **CONTRATANTE** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al **CONTRATANTE** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que el **CONTRATANTE** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. El **CONTRATANTE** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUTORIZACIÓN USO DE DATOS:** El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al CONTRATANTE, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporciono para el presente contrato previstos en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE CONFIDENCIALIDAD: 1.** No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **2.** Guardar secreto profesional. **3.** No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los

Powered by CamScanner

asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **4.** Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del **CONTRATANTE**. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado y por el término de dos (2) años. El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del **CONTRATISTA** cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que el **CONTRATANTE** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DECLARACIÓN DE HABILIDAD:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **CONTRATANTE** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el **CONTRATANTE**, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2º y parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993 y en numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, EL **CONTRATISTA** está obligada cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- PROHIBICIONES.** EL **CONTRATISTA** de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3.** Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por el cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a lo establecido en la ley. **5.** Por causas legales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL **CONTRATISTA**, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL **CONTRATISTA** y el supervisor. Si EL **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL CONTRATANTE**, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1.** Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. **2.** Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto

Powered by CamScanner

del presente contrato. **3.** Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. **4.** Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato (En caso de que se requiera) serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en ésta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **EL CONTRATANTE**, se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería – Córdoba, **EL CONTRATANTE**, recibirá notificaciones en la carrera 27 No. 8 – 28 de Montería, y EL **CONTRATISTA** recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública - SIGEP o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** expresamente autoriza al **CONTRATANTE** a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

Proyectó: Freddy Vásquez – Abogado Contratista SPM.
Revisó: Paula A. Luna – Contratista Oficina de Contratación.
Revisó: Katya Cabrales B. – Jefe Oficina de Contratación.
Aprobó: Karina Carrascal Socarras - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ALCALDIA DE MONTERIA
OFICINA ASESORA JURIDICA

Powered by CamScanner

EL (LA) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el Archivo del Grupo de Contratos, se verificó que: **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1.067.836.835**, suscribió con el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** entidad identificada con **NIT** No. **830.115.395-1**, el siguiente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:**

CONTRATO No.	**809 de 2022**
OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como apoyo técnico en la formulación de instrumentos técnicos del sector pecuario, en el seguimiento a los acuerdos sectoriales suscritos con gremios pecuarios y en las demás acciones relacionadas con el sector a cargo del Grupo Sostenibilidad de los Sectores Productivos.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($46.575.010), incluidos los impuestos a que haya lugar.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Presentar para aprobación del supervisor un plan de trabajo (actividades, cronograma y entregables) dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Apoyar técnicamente en la gestión e implementación de los acuerdos sectoriales suscritos con los gremios avícola y porcícola, así como al acuerdo suscrito con la SAC, y realizar seguimiento a los compromisos relacionados con el objeto del contrato. 3. Participar en reuniones, mesas de trabajo, visitas técnicas a territorios con actores institucionales, sociales y comunidades de manera presencial y remota, cuando sea requerido. 4. Generar insumos y apoyar técnicamente el desarrollo y actualización de las guías ambientales de los sectores pecuarios que señale el supervisor del contrato. 5. Apoyar con la proyección, el reporte y las evidencias de las acciones establecidas en el plan de acción de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana relacionadas con el objeto contractual. 6. Gestionar y participar de reuniones relacionadas con el objeto del contrato. 7. Generar y mantener actualizadas ayudas de memoria relacionadas con el objeto del contrato, incluido el contenido técnico para notas de prensa cuando sean requeridas y en articulación con la Oficina de Comunicaciones. 8. Apoyar en el seguimiento a la implementación de instrumentos normativos expedidos por el Ministerio relacionadas con el objeto del contrato, cuando sea requerido.

	9. Proyectar respuestas a peticiones, quejas, reclamos, requerimientos de órganos de control y solicitudes en temas relacionados con el objeto contractual. 10. Las demás que le sean asignadas acorde con la naturaleza del contrato.		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El término estrictamente indispensable para que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones contractuales será de diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27-01-2022		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	28-01-2022		
FECHA DE INICIO	28-01-2022	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27-11-2022
OTRO SI SUSCRITO EL:	ADICION: NO APLICA.		
	PRORROGA: NO APLICA.		
	REDUCCIÓN: NO APLICA.		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: NO APLICA.		
CESION DE CONTRATO:	**Teniendo en cuenta lo solicitado a través de Radicado N° 2402-E3-2022-0028 de fecha 18/04/2022, se autoriza la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-809-2022, el señor RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.067.836.835, CEDE el presente contrato a la señora ALEXANDRA SALINAS SALINAS identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.218.423, a partir del día 27 de marzo de 2022, el valor acceder es de $33.999.757 pesos M/Cte.**		
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$12.575.253**		
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	NO APLICA.		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	**27-04-2022**		
ESTADO:	**FINALIZADO**	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 13 días del mes de septiembre de 2022 por solicitud de RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA.

KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA
Coordinador(a) Grupo Contratos
Elaboró: Jader Doria Lugo.
Revisó: Karen Adriana Duarte Mayorga.
Rad: rubenpineda17@hotmail.com

EL (LA) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el Archivo del Grupo de Contratos, se verificó que: **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1.067.836.835**, suscribió con el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** entidad identificada con **NIT** No. **830.115.395-1**, el siguiente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:**

CONTRATO No.	**778 de 2021**
OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como apoyo técnico en la consolidación, desarrollo e implementación de documentos e instrumentos técnicos y normativos relacionados con el desarrollo sostenible del sector pecuario, a cargo del Grupo Sostenibilidad de los Sectores Productivos.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOS PESOS M/CTE ($9.315.002), incluido los impuestos a que haya lugar.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Presentar para aprobación del supervisor un plan de trabajo (actividades, cronograma y entregables) dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Generar insumos y consolidar informes y reportes requeridos a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, relacionados con el objeto del contrato. 3. Participar en reuniones, mesas y visitas técnicas con actores institucionales, sociales y comunidades de manera presencial y remota, relacionadas con el objeto del contrato. 4. Generar insumos técnicos para la elaboración y desarrollo del documento de soporte de lineamientos para gestión y manejo ambiental de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles según la Ley 1930 del 27 de julio de 2018. 5. Generar insumos para la elaboración y seguimiento del desarrollo de las Guías Ambientales de los subsectores: avícola, piscícola, porcícola y camaronicultor, con un enfoque en economía circular y crecimiento verde, que contemple tecnologías actuales en pro de la eficiencia ambiental y productiva. 6. Generar insumos para la elaboración de documentos relacionados con lineamientos para disposición de aves muertas por influenza aviar, así como para el manejo de biomasas de la actividad pecuaria, de acuerdo con lo estipulado en la agenda interministerial suscrita entre Minambiente y Minagricultura. 7. Apoyar técnicamente en la elaboración de documentos, iniciativas normativas, proyectando y consolidando la información relacionada con el objeto contractual y en articulación con la Oficina Asesora

	Jurídica del MINISTERIO 8. Generar insumos técnicos y realizar el seguimiento a la respuesta oportuna a los requerimientos de Órganos de Control y demás autoridades, que se encuentren relacionados con el objeto contractual. 9. Elaborar respuestas a las solicitudes, derechos de petición, y en general respuestas a los usuarios en materias relacionadas con el objeto del contrato. 10. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22-10-2021		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	27-10-2021		
FECHA DE INICIO	27-10-2021	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26-12-2021
OTRO SI SUSCRITO EL:	ADICION: NO APLICA.		
	PRORROGA: NO APLICA.		
	REDUCCIÓN: NO APLICA.		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: NO APLICA.		
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$9.315.002		
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	NO APLICA.		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	26-12-2021		
ESTADO:	**FINALIZADO**	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 13 días del mes de septiembre de 2022 por solicitud de RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA.

KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA
Coordinador(a) Grupo Contratos
Elaboró: Jader Doria Lugo.
Revisó: Karen Adriana Duarte Mayorga.
Rad: rubenpineda17@hotmail.com

Finca Villa Cecy

NIT. 41324411-1

CERTIFICA

Que el señor **RUBEN DARÍO PINEDA ARRIETA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº. 1.067.836.835 expedida en la ciudad de Montería, laboró en nuestra empresa bajo contrato por prestación de servicios desde el 1º de Enero de 2014 hasta el 30 de Diciembre del 2020, en el cargo de Administrador - Veterinario.

Se expide la Referencia Laboral a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.

Atentamente,

EDUARDO JOSÉ PINEDA PINEDA
C.C. 17.188.190 de Bogotá

SUCRE_C1102875966-02460754171122-783118-001365888-A

Codelac
PUREZA DEL SINU

Almacén Agropecuario

Lugar donde encontraras todos los productos agropecuarios que necesites

NIT. 800217250-1

CERTIFICA

Que el señor **RUBEN DARÍO PINEDA ARRIETA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 1.067.836.835 expedida en la ciudad de Montería, realizó asistencia AT HONOREM VENTA ALMACEN AGROPECUARIO en nuestra empresa desde el 1° de Abril de 2014 hasta el 1° de Diciembre de 2014.

Se expide esta certificación a los trece (13) días del mes de mayo de 2021

Atentamente,

JORGE GUTIERREZ
M.V.Z. T.P. 42531
CC N° 6.881.021 M/MA

SUCRE_C1102875966-02460754171122-783118-001365888-A

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTION HUMANA DE SUBASTAR S.A
NIT 812 000 577-3

CERTIFICA QUE:

El (a) señor(a) **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° **1.067.836.835** realizó su etapa productiva como **PASANTE UNIVERSITARIO DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA** en nuestra compañía desde el **15 DE FEBRERO DEL 2016** hasta el **15 DE JUNIO DEL 2016**.

El siguiente certificado se expide a solicitud de los interesados, a los 30 días del mes de agosto del 2022.

NAVILA BARVO KERGUELEN
COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA
SUBASTAR S.A

Subastar s.a.

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTION HUMANA DE SUBASTAR S.A
NIT 812 000 577-3

CERTIFICA QUE:

El señor **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA** identificado con Cédula de Ciudadanía **Nº 1.067.836.835,** laboró en nuestra compañía desde el **11 DE JULIO DEL 2016** hasta el **20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017,** el último cargo que desempeño fue el de **PROMOTOR COMERCIAL,** mediante contrato a término **INDEFINIDO,** llevando a cabo las siguientes funciones:

- Brindar asistencia y soporte en actividades de mercadeo.
- Sugerir estrategias de promoción de las diferentes líneas de productos, para reforzar ventas de más lenta rotación.
- Realizar constantemente llamadas y visitas a clientes y proveedores para posicionar en el mercado los productos y servicios que ofrece la empresa.
- Hacer seguimiento sobre la satisfacción de los productos y servicios que ofrece la empresa.
- Brindar asesoría técnica en uso de algunos productos que comercializa y distribuye la empresa.
- Participación activa en los procesos de subasta en actividades como auxiliar de martillo, pesaje de bascula y clasificación de ganado.

La presente se expide a solicitud del interesado el **30 AGOSTO DE 2022.**

Cordialmente;

NAVILA BARVO VERGUELEN.
COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA
SUBASTAR S.A

FINCA LA MARIANA

NIT. 10881968-1

C E R T I F I C A

Que el señor **RUBEN DARÍO PINEDA ARRIETA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº. 1.067.836.835 expedida en la ciudad de Montería, laboró en nuestra empresa desde el 1º de Enero de 2018 hasta el 30 de Diciembre de 2020, bajo contrato Prestación de Servicio, en el cargo de Administrador - Veterinario.

Se expide la Referencia Laboral a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2021

Atentamente,

ÓSCAR SALCEDO GONZÁLEZ
C.C. 10.881968 de San marcos Sucre



ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
CERTIFICA

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA, identificado(a) con C.C. 1.067.836.835, celebró con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), NIT. 899999069-7, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 2892-2017, con las siguientes caracteristicas:

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios, en la ejecución técnica de actividades que corresponde al Grupo Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1233 de 2017.
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.733.333).
FORMA DE PAGO:	CUATRO MILLONES PESOS ($4.000.000), mes vencido, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados.
FECHA DE INICIO:	2017-10-03.
FECHA DE TERMINACIÓN:	2017-12-30.
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

OBLIGACIONES: 1. Prestar apoyo en la evaluación técnica de predios de producción primaria pecuaria en el marco de la normativa vigente para la Autorización Sanitaria y de Inocuidad. 2. Cumplir con el número de visitas a predios de producción primaria que establezca mensualmente el responsable de inocuidad de la seccional o el Coordinador del Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria. 3. Apoyar el Desarrollo de eventos de sensibilización y socialización enmarcados en la Autorización Sanitaria y de Inocuidad y Buenas Practicas Ganaderas 4. Reportar al responsable de Inocuidad de la Seccional las visitas y/o demás actividades realizadas con los respectivos soportes y con la periodicidad establecida. 5. Mantener actualizada la base de datos de visitas a predios de producción primaria que establezca mensualmente el responsable de inocuidad de la seccional o el Coordinador del Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria. 6. Realizar las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato, exclusivamente relacionadas con el objeto del mismo.

Nota: Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a través de la pagina web del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sin que requiera la firma. Los dato contenidos en la presente certificación podrán ser verificados a través de la pagina web https://consultas.ica.gov.co/citizen/validate.ica con el código 1520988672. La presente certificación carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Bogotá, D.C.,26 de Noviembre de 2018.

SUCRE_C1102875966-02460754171122-783118-001365888-A

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
CERTIFICA

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA, identificado(a) con C.C. 1.067.836.835, celebró con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), NIT. 899999069-7, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 1362-2018, con las siguientes caracteristicas:

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios, en la ejecución técnica de actividades que corresponde al Grupo Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1233 de 2017.
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($35.880.000).
FORMA DE PAGO:	CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($4.140.000), mes vencido, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados.
FECHA DE INICIO:	2018-01-10.
FECHA DE TERMINACIÓN:	2018-09-29.
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

OBLIGACIONES: 1. Prestar apoyo en la evaluación técnica de predios de producción primaria pecuaria en el marco de la normativa vigente para la Autorización Sanitaria y de Inocuidad. 2. Cumplir con el número de visitas a predios de producción primaria que establezca mensualmente el responsable de inocuidad de la seccional o el Coordinador del Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria. 3. Apoyar el Desarrollo de eventos de sensibilización y socialización enmarcados en la Autorización Sanitaria y de Inocuidad y Buenas Practicas Ganaderas 4. Reportar al responsable de Inocuidad de la Seccional las visitas y/o demás actividades realizadas con los respectivos soportes y con la periodicidad establecida. 5. Mantener actualizada la base de datos de visitas a predios de producción primaria que establezca mensualmente el responsable de inocuidad de la seccional o el Coordinador del Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria. 6. Realizar las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato, exclusivamente relacionadas con el objeto del mismo.

Nota: Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a través de la pagina web del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sin que requiera la firma. Los dato contenidos en la presente certificación podrán ser verificados a través de la pagina web https://consultas.ica.gov.co/citizen/validate.ica con el código 1521211606. La presente certificación carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Bogotá, D.C.,26 de Noviembre de 2018.

SUCRE_C1102875966-02460754171122-783118-001365888-A

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA

Que **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA,** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.067.836.835** expedida en Sincelejo – Sucre, celebró con el Municipio de Sincelejo (Sucre), el siguiente contrato.

Prestación de servicios No:	**1495-2021**
OBJETO: BRINDAR APOYO EN LA INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS ZOONOTICOS NOTIFICADOS POR EL SIVIGILA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Brindar Apoyo en la realización de las actividades de investigación de caso y campo en agresiones provocadas por animales potencialmente transmisores de rabia, leptospirosis y brucelosis, entre otros eventos zoonóticos, según lo notificado al SIVIGILA y sensibilización sobre las medidas preventivas de estos eventos. **4.** Apoyar en la realización de las actividades de investigación de caso y campo de accidente ofídico que incluya búsqueda de nichos ecológicos y sensibilización sobre las medidas preventivas de este evento. **5.** Acompañamiento para la captura y traslado de animales sospechosos de estar infectados por el virus de la rabia, cuando se presente el evento. **6.** Promover acciones con participación comunitaria para la adopción de prácticas que mantengan los animales bien tenidos (Caninos, Felinos y equinos) así como informar medidas preventivas para evitar la ocurrencia de enfermedades zoonóticas a través de 1 charla en unidades residenciales, Barrios o parques, con asistencia mínima de 30 personas. **7.** Apoyar en la realización de Actividades de información, educación y comunicación (IEC) para casos sospechosos o confirmados de covid-19. **8.** Apoyar cualquier encuesta de salud relacionada con la pandemia del covid-19. **9.** Apoyar en una (1) intervención al Centro Penitenciario la Vega de Sincelejo, sobre la prevención y manejo de enfermedades zoonóticas. **10.** Apoyar en una (1) intervención al Nuevo Mercado de Sincelejo, sobre la prevención y manejo de enfermedades zoonóticas.**11.** Apoyar en la realización de asistencia técnica a las UPGD sobre los protocolos de los eventos del programa de zoonosis. **12.** Participar en las sesiones del COVE o CISAP cuando sea requerido. **13.** Solicitar de manera mensual a las clínicas veterinarias el reporte de la aplicación de vacunas de la Rabia y de las esterilizaciones realizadas e informar el reporte de inmediato a la Secretaría de Salud de animales sospechosos de estar infectados con el virus de la rabia. **14.** Verificar 2 mensualmente en las UPGD, el stock de suero antiofídico, suero y vacunas antirrábicas. **15.** Apoyar en la realización del ajuste de los eventos asignados y reportados al SIVIGILA dentro del mes siguiente de su notificación, teniendo en cuenta lo establecido en los protocolos de vigilancia en salud pública. **16.** Participar en las unidades de análisis en salud pública. **17.** Apoyar la supervisión de los contratos de censo y vacunación canina y felina, clínica veterinaria y charlas sobre prevención de enfermedades zoonóticas, otros que le sean asignados. Incluye informe. **18.** Realizar actividades de información, educación y comunicación (IEC) para los eventos objeto de vigilancia en salud pública durante situaciones de brotes, investigaciones de campo y cualquier otra que se requiera. **19.** Apoyo en la realización de quince (15) investigaciones epidemiológicas de campo semanales a casos probables o confirmados por COVID-19 en el municipio de Sincelejo y envío a coordinador de área según las indicaciones **20.** Entregar informes y cuentas mensuales y evidencia fotográfica de las actividades realizadas acorde con los requerimientos establecidos por el coordinador de área. **21.** Realizar un informe final consolidado de las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato. **22.** Entregar debidamente	

SUCRE_C1102875966-02460754171122-783118-001365888-A

archivados y foliados los documentos que sustenten su ejecución contractual, siguiendo los estándares de la ley de archivo (Ley 594/2000). **23.** Entregar en un CD el archivo virtual actualizado con documentos, fotos, oficios, entre otros. **24.** Integrarse funcionalmente al equipo de respuesta inmediata (ERI). **25.** El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **26.** Demostrar estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social.**27.** Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Empleo Público SIGEP.

Plazo inicial del contrato:	Cuatro (4) meses
Fecha de inicio:	12/08/2021
Fecha de terminación:	11/12/2021
Estado:	Finalizado
Prestación de servicios No:	**882-2022**

OBJETO: BRINDAR APOYO A LOS DIFERENTES EVENTOS ZOONOTICOS NOTIFICADOS POR EL SIVIGILA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato.**2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Brindar Apoyo en la realización de las actividades de investigación de caso y campo en agresiones provocadas por animales potencialmente transmisores de rabia, leptospirosis y brucelosis, entre otros eventos zoonóticos, según lo notificado al SIVIGILA y sensibilización sobre las medidas preventivas de estos eventos. **4.** Apoyar en la realización de las actividades de investigación de caso y campo de accidente ofídico que incluya búsqueda de nichos ecológicos y sensibilización sobre las medidas preventivas de este evento. **5.** Acompañamiento para la captura y traslado de animales sospechosos de estar infectados por el virus de la rabia, cuando se presente el evento. **6.** Promover acciones con participación comunitaria para la adopción de prácticos que mantengan los animales bien tenidos (Caninos, Felinos y equinos) así como informar medidas preventivas para evitar la ocurrencia de enfermedades zoonóticas a través de 1 charla en unidades residenciales, Barrios o parques, con asistencia mínima de 30 personas. **7.** Apoyar en la realización de Actividades de información, educación y comunicación (IEC) para casos sospechosos o confirmados de covid-19. **8.** Apoyar cualquier encuesta de salud relacionado con la pandemia del covid-19. **9.** Apoyar en una (1) intervención al Centro Penitenciario la Vega de Sincelejo, sobre la prevención y manejo de enfermedades zoonóticas. **10.** Apoyar en una (1) intervención al Nuevo Mercado de Sincelejo, sobre la prevención y manejo de enfermedades zoonóticas. **11.** Apoyar en la realización de asistencia técnica a las UPGD sobre los protocolos de los eventos del programa de zoonosis. **12.** Participar en las sesiones del COVE o CISAP cuando sea requerido. **13.** Solicitar de manera mensual a las clínicas veterinarias el reporte de la aplicación de vacunas de la Rabia y de las esterilizaciones realizados e 2 informar el reporte de inmediato a la Secretaría de Salud de animales sospechosos de estar infectados con el virus de la rabia. **14.** Verificar mensualmente en las UPGD, el stock de suero antiofídico, suero y vacunas antirrábicas. **15.** Apoyar en la realización del ajuste de los eventos asignados y reportados al SIVIGILA dentro del mes siguiente de su notificación, teniendo en cuenta lo establecido en los protocolos de vigilancia en salud pública. **16.** Participar en las unidades de análisis en salud pública. **17.** Apoyar la supervisión de los contratos de censo y vacunación canina y felina, clínica veterinaria y charlas sobre prevención de enfermedades zoonóticas, otros que le sean asignados, incluye informe. **18.** Realizar actividades de información, educación y comunicación (IEC) para los eventos objeto de vigilancia en salud pública durante situaciones de brotes, investigaciones de campo y cualquier otra que se requiera. **19.** Apoyo en la realización de quince (15) investigaciones epidemiológicas de campo semanales a casos probables o confirmados por COVID-19 en el municipio de Sincelejo y envío a coordinador de área según las indicaciones. **20.** Entregar informes y cuentas mensuales y evidencia fotográfica de las actividades realizadas acorde con los requerimientos establecidos por el coordinador de área. **21.** Realizar un informe final consolidado de las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato.**22.** Entregar debidamente archivados y foliados los documentos que sustenten su ejecución contractual,

SUCRE_C1102875966-02460754171122-783118-001365888-A

siguiendo los estándares de la ley de archivo (Ley 594/2000).**23.** Entregar en un CD el archivo virtual actualizado con documentos, fotos, oficios, entre otros. **24.** Integrarse funcionalmente al equipo de respuesta inmediata (ERI). **25.** El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **26.** Demostrar estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social.**27.** Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Empleo Público SIGEP.

Plazo inicial del contrato:	Seis (6) meses
Fecha de inicio:	25/01/2022
Fecha de terminación:	24/07/2022
Estado:	Finalizado

Para constancia se firma el presente certificado a los seis (06) días del mes de septiembre de 2022.

JOHN MANUEL OVIEDO PEREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y elaboró | Oneida Martínez

SUCRE_C1102875966-02460754171122-783118-001365888-A

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO Nº0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA**, con **Cedula de ciudadanía Nº 1.067.838.836**, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

Nº DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
CP-SDEMA-829-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE

OBJETO	
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA PARA BRINDAR ASESORIA PROFESIONAL A LOS PROYECTOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE DURANTE LA VIGENCIA 2022.	
FECHA DE FIRMA	31 DE ENERO DE 2022
FECHA INICIAL	31 DE ENERO DE 2022
VALOR TOTAL	VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL 2022.
MODIFICACION(ES)	No.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales:** a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio ydemás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así la requiera la supervisión. e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. g) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducida, divulgaria o publicaria por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar; h) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementosde trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega; I) Las demás que por escrito te asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Especificas:** 1) Prestar sus servicios por sus propios medios en plena autonomía técnica y administrativa. 2) Acudir al lugar de trabajo con los implementos y equipos necesarios para desarrollar la labor plasmada en el objeto contractual. 3) Apoyar las acciones y actividades de la estrategia Sucre Escucha cuando le sea requerido para tal fin. 4) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. 5. Apoyar la socialización de la línea de crédito LEC – Sucre Diferente, en el marco del convenio: Gobernación de Sucre – Finagro. 6. Apoyar las actividades relacionadas con el seguimiento a la inversión de recursos propios y SGR en proyectos con componente pecuario. 7. Prestar asesoría en temas de Medicina Veterinaria y Zootecnia y absolver consultas formuladas por las comunidades o cualquier dependencia de la Gobernación del Departamento de Sucre. 8. Hacer acompañamiento profesional en la formulación de proyectos pecuarios, con conceptos de la Medicina Veterinaria y Zootecnia y absolver las consultas formuladas por los funcionarios de la secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente. 9. Prestar asesoría permanente en temas de ganadería sostenible y de producción ganadera limpia a la secretaría de Desarrollo económico y Medio ambiente.

La presente certificación del contrato N° **CP-SDEMA-828-2022** se expide a solicitud de **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA** en Sincelejo, a los 01 días del mes de septiembre de 2022.

ISAAC COHEN RIOS
Subsecretario de Contratación

23-9115

Señor
RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
CC. 1067836835
Correo: rubenpineda17@hotmail.com
Montería

Asunto: Respuesta a **Petición No. 12024000863- NIS-202401361190**

Cordial Saludo,

El servicio Nacional de aprendizaje **SENA**, trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y en donde su servicio este orientado para el beneficio de los ciudadanos.

En respuesta a su comunicación radicada en la unidad de correspondencia del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, con los números No. **12024000863 -** ,es preciso señalarle que su vínculo con la entidad no es de carácter laboral sino contractual en los términos de la ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios por ende no es posible expedir el certificado laboral solicitado por usted, no obstante en aras de garantizarle su derecho de petición le envío certificación de Contrato de Prestación de Servicios documento procedente en este caso particular.

Atentamente,

HUMBERTO JOSE PATERNINA ESPITIA
Subdirector (E) del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir
Servicio Nacional De Aprendizaje SENA

Proyectó: Ana Carolina Hoyos
Gestión Apoyo Contratación

SUCRE_C1102875966-02460754171122-783118-001365888-A

El SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR

CERTIFICA:

Que **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No**. 1067836835, celebra con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Contrato	**: CO1.PCCNTR. . 5794588 23 de Enero del 2024**
Objeto	**:** PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACION INTEGRAL PRESENCIAL EN EL PROGRAMA OFERTA REGULAR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DE CÓRDOBA EN EL AREA DE PRODUCION GANADERA
Plazo	: Diez (10) meses, Catorce (14) Día
Inicio de Ejecución	**:** 01 de Febrero de 2024
Terminación del Contrato	**:** 14 de diciembre de 2024
Cesión	**:** Este contrato no fue cedido
Valor	**:** El valor total del contrato ejecutado para todos los efectos legales y fiscales CUARENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 46.739.371).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.Alistar procesos formativos e impartir 160 horas mensuales de formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro del programa oferta regular, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el Centro de formación

2. Autogestionar formación complementaria y Eventos de Divulgación Tecnológica de acuerdo con su área de desempeño, presentando la documentación requerida para ello y realizar el proceso requerido para tal fin

3. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje de las fichas a cargo dentro de los términos estipulados.

4. Apoyar y participar activamente en la gestión del programa de formación para el cumplimiento de metas y posicionamiento Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro y el supervisor del contrato.

5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el curso (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de

aprendizaje y de las actividades en general con sus respectivos anexos.

6. Dar aviso oportuno sobre las novedades de ambientes y materiales de formación.

7. Prestar los servicios profesionales con seriedad, responsabilidad, respeto, eficiencia, oportunidad y diligencia los servicios contratados.

8.Prestar los servicios profesionales con seriedad, responsabilidad, respeto, eficiencia, oportunidad y diligencia los servicios contratados.

8.Atender juicios evaluativos de cada resultado de aprendizaje impartido, dando a conocer los resultados de los mismo a los mismos aprendices.

9.Mantener en tiempo real el portafolio del instructor con la documentación soporte inherente a la formación según la guía para desarrollar los procesos formativos

10.Mantener en tiempo real el portafolio del instructor con la documentación soporte inherente a la formación según la guía para desarrollar los procesos formativos

11.Aplicar los procedimientos correspondientes al instructor para formalizar la deserción de los aprendices que abandonan el proceso formativo de acuerdo con lo establecido en el reglamento del aprendiz SENA vigente.

12. Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia de los aprendices durante todo el tiempo de formación e Informar oportunamente a la Coordinación Académica cualquier novedad presentada con los aprendices

13. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos

Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Que, en conformidad con la certificación emitida por El supervisor, el objeto del contrato en ejecución y las partes cumplen con sus obligaciones contractuales.

Se expide a solicitud del interesado(a), el día Veintiuno (21) del mes de Octubre de 2024.

HUMBERTO JOSE PATERNINA ESPITIA
Subdirector (E) del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir
Servicio Nacional De Aprendizaje SENA

Proyectó: Ana Carolina Hoyos
Gestión Apoyo Contratación

Alcaldía de
MONTERÍA

OFICINA DE CONTRATACION

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que revisada la plataforma SECOP II del Municipio de Montería se pudo verificar que el señor **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.836.835 expedida en Montería, estuvo vinculado a través de contrato de Prestación de Servicios Profesionales con esta entidad así:

CONTRATO No:	CD-SPM-324-2023 – 27 de febrero de 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 48.466.980).
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	28 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2023

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Brindar apoyo a la Secretaria de Planeación en el desarrollo de procesos formativos y actividades que conlleven a mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de los pequeños productores del sector pecuario del Municipio de Montería.
2. Brindar apoyo a la Secretaria de Planeación en la identificación de problemáticas asociadas al sector pecuario y el planteamiento de soluciones optimas que propendan por el bienestar animal y el mejoramiento de las buenas prácticas ganaderas.
3. Brindar apoyo a la Secretaria de Planeación en la realización de asistencias técnicas ligadas a su área de especialización que fortalezcan a los pequeños productores pecuarios de la zona rural del Municipio de Montería.
4. Brindar apoyo a la Secretaria de Planeación en la gestión de alianzas estratégicas con diferentes entidades que involucren al sector pecuario y promuevan actividades de salud animal, registro de predios, bienestar animal y en general acciones encaminadas a apoyar a los pequeños productores pecuarios del Municipio de Montería.
5. Brindar apoyo a la Secretaria de Planeación en las respuestas a tutelas, derechos de peticiones, oficios y demás requerimientos presentados por particulares, órganos de control, entidades de orden nacional, departamental y local y/o según el requerimiento del supervisor.
6. Demas que sean asignadas por el supervisor del contrato.

El presente certificado se expide a solicitud de la parte interesada, a los Catorce (14) días del mes de febrero de 2025.

KATYA CABRALES BECHARA

Firmado digitalmente por KATYA CABRALES BECHARA
Fecha: 2025.02.14 16:50:54 -05'00'

KATYA CABRALES BECHARA
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Daniela López D. – Abogada Contratista SGM.
Revisó. Angeline Ricardo A- Profesional Universitaro OC.

SUCRE_C1102875966-02460754171122-783118-001365888-A

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1067836835 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

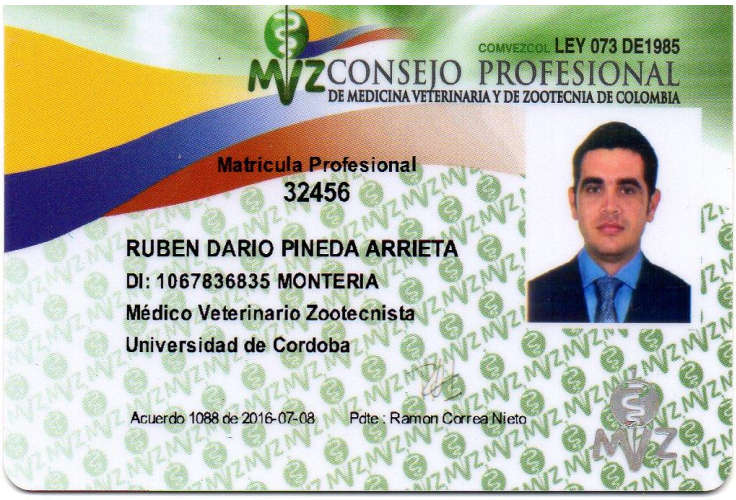
Se expide en Bogotá el 17/03/2025 04:08 PM

Código Verificación: **XHJEGVNUZ6**

Válida hasta: **15/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



COMVEZCOL LEY 073 DE 1985

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia
Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 32456 **Acuerdo 1088 de 2016**

A
RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA



Cédula:	1067836835 DE MONTERIA
Profesión:	Médico Veterinario Zootecnista
Fecha de Grado:	2016-07-27
Universidad:	de Cordoba

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.

RAMON CORREA NIETO
Presidente

HECTOR FABIO VALENCIA RIOS
Secretario

Fecha: Bogotá D.C. 2016-07-08

018945

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA**
- Cédula de ciudadanía No: **1.067.836.835 de Montería**
- Matrícula Profesional No: **32.456**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Universidad de Córdoba**

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1067836835_axj116**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2378"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (14) días del mes de Marzo de 2025.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

SUCRE_C1102875966-0246075417112l-783106-001365866-A

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2023

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118633930094

(415)7707212489984(8020) 000211863393009 4

Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
	1067836835	6	PINEDA	ARRIETA	RUBEN	DARIO	12

24. Actividad económica principal	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica
0141					260,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	74,928,000	Deudas	30	2,574,000	Total patrimonio líquido	31	72,354,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	68,000,000	43	0	58	0	74	0
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	7,092,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0	77	0
Renta líquida		**34**	60,908,000	**46**	0	**61**	0	**78**	0
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	14,980,000	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	**37**	14,980,000	**49**	0	**65**	0	**82**	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	2,000	51	0	67	0	84	0
	Total deducciones imputables	**40**	2,000	**52**	0	**68**	0	**85**	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		**41**	14,982,000	**53**	0	**69**	0	**86**	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio				**54**	0	**70**	0	**87**	0
Pérdida líquida del ejercicio				**55**	0	**71**	0	**88**	0
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		**42**	45,926,000	**57**	0	**73**	0	**90**	0

Ren. líquida céd. gen.	**91**	60,908,000	**Ren. ex. y ded. imp. li.**	**92**	18,296,000	**R. líq. ord. cédula gen.**	**93**	42,612,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant. 94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	**R. líq. grav. cédula gen.**	**97**	42,612,000	Renta presuntiva 98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	**101**	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**103**	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**106**	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	42,612,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	**115**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**121**	0

Descuentos tributarios					
Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Dividendos., particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	**125**	0

Impuesto neto de renta	**126**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**127**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	**129**	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	**137**	0
Número de dependientes económicos	138	1	Adición por dependientes a la casilla 92	139	3,054,000	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

2024-09-05 / 03:18:54 PM

2 0 2 4 - 0 5 : 1 8 : 5 4

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900188512158

SUCRE C1102875866-02460754171121-783112-001365870-A

2 0 2 4 4 2 9 4 1 5 2 9 8

PRIORIDO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 266433785

PIB
14:51:18

Bogotá DC, 14 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067836835:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de marzo de 2025, a las 14:49:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067836835
Código de Verificación	1067836835250314144939

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:46:18 PM horas del 14/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1067836835**

Apellidos y Nombres: **PINEDA ARRIETA RUBEN DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/03/2025 03:48:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1067836835 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112494611** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SUCRE_C1102875966-02460754171122-783109-001365894-A

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141099183611

(415)7707212489984(8020) 000014109918361 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 7 8 3 6 8 3 5	6	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 8 3 6 8 3 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINEDA	ARRIETA	RUBEN	DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
BRR PASATIEMPO CL 26 17 51

42. Correo electrónico rubenpineda17@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 8 3 5 0 0 1	3 2 0 5 5 7 5 2 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 5 0 0	2 0 1 6 0 7 2 7	0 1 4 1	2 0 1 9 0 1 0 8			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SOLUCIONES EN SALUD IPS
No. Identificación 900518561-1
Dirección: CLL 27 N 11-74 BRR CHUCHURUBI
Telefono: 7961800
Email: solucionensaludips@gmail.com

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD LABORAL con enfasis en OSTEOMUSCULAR

Información General



Fecha impresión:	MONTERÍA - 2024/01/19	Nro Ingreso:	2024011802017
Paciente:	RUBEN DARIO PINEDA ARRIETTA	CC:	1067836835
Edad:	38 años	Nombre Cliente:	SOLUCIONES EN SALUD I.P.S
Género:	Masculino	Tipo Evaluación:	Preingreso
Cargo:	INSTRUCTOR		
Fecha Atención:	2024-01-18 09:32:27		

Pruebas de Apoyo Diagnóstico

PARACLINICOS	LABORATORIO CLINICO	COMPLEMENTARIOS	VACUNAS
VISIOMETRIA		COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	
		COLESTEROL HDL	
		COLESTEROL TOTAL	
		GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	
		HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO	
		TRIGLICÉRIDOS	

Certificacion de Aptitud

CONCEPTO - EXAMEN PREINGRESO:	SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO
OBSERVACIONES AL CONCEPTO:	SE REALIZO EXAMEN MEDICO LABORAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR, VALORACION POR OPTOMETRIA ANUAL

Recomendaciones Generales

- [x] Examen Periodico Ocupacional
- [x] Pausas Activas
- [x] Higiene Postural
- [] Realizacion Pruebas Complementarias
- [x] Uso de E.P.I.
- [] Remitir a EPS
- [] Continuar Manejo Medico

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas

Visual: Educación en higiene visual. Uso de protección visual según tipo de exposición. Adecuada iluminación del puesto de trabajo. Pausa activa visual.

Limitaciones o Restricciones

Tipo Limitación: ninguna

Observación: NINGUNA

Autorizo la realización de exámenes ocupacionales según consentimiento informado y política de protección de datos diligenciadas en el autoreporte de condiciones de salud que previamente firme. La firma del paciente referida en este documento es imagen extraída del consentimiento informado y política de protección de datos diligenciada y firmada por cada paciente antes de ingresar a la atención donde nos autoriza a practicarle los exámenes médicos y paraclínicos correspondientes. La imagen de firma del paciente certifica que se presento y diligencio el documento de consentimiento informado el cual reposa en los archivos de SOLUCIONES EN SALUD IPS.

Profesional Ocupacional: TERESA DE JESUS CARREÑO GONZALEZ 0
Registro M.D: 44101
Licencia S.O: 250811

Firma del Paciente: RUBEN DARIO PINEDA ARRIETTA
Identificacion: CC. - 1067836835

Todos los derechos reservados - www.innovasoftcol.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1067836835, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	RUBEN
Segundo Nombre:	DARIO
Primer Apellido:	PINEDA
Segundo Apellido:	ARRIETA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1067836835
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Marzo de 2025, a las 2:52:32 PM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA identificado(a) con CC 1067836835 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/09/2019
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	U.T. SOLUCIONES INTEGRALES - MEDICINA INTEGRAL S.A. - TR1
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 14 días del mes de marzo del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1067836835,** se encuentra afiliado/a desde **07/07/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de marzo de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUCRE_C1102875966-02460754171121-783103-001365880-A

GOBERNACIÓN DE SUCRE

SUB SECRETARÍA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ESTADO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Estado de Cuenta No. 20250001144

Consultada la base de datos del Sistema de Información Tributario TAXATION SMART del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, el contribuyente **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA,** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA **1067836835** NO reporta deuda por concepto de:

Tipo de Tributo	Reporta Deuda	
	Sí	No
CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA		X
CONTRATOS Y ADICIONALES		X
CONVENIO DE PAGO - CUOTA INICIAL		X
DEGÜELLO DE GANADO MAYOR		X
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN		X
DOCUMENTOS Y CUENTAS DE COBRO		X
FACTURAS		X
IMPUESTO AL CONSUMO		X
IMPUESTO DE REGISTRO		X
IMPUESTO DE VEHÍCULO		X
IMPUESTO MONOPOLIO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		X
LOTERÍAS FORÁNEAS		X
SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR		X
TASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		X
TRÁMITES, SERVICIOS Y OPERACIONES		X

Se expide el certificado en la Sub Secretaría de Gestión Tributaria del Departamento de Sucre a los **17** días del mes de **MARZO** del año **2025**, en consonancia con las facultades de fiscalización e investigación de esta dependencia. (Art. 684 del ETN).

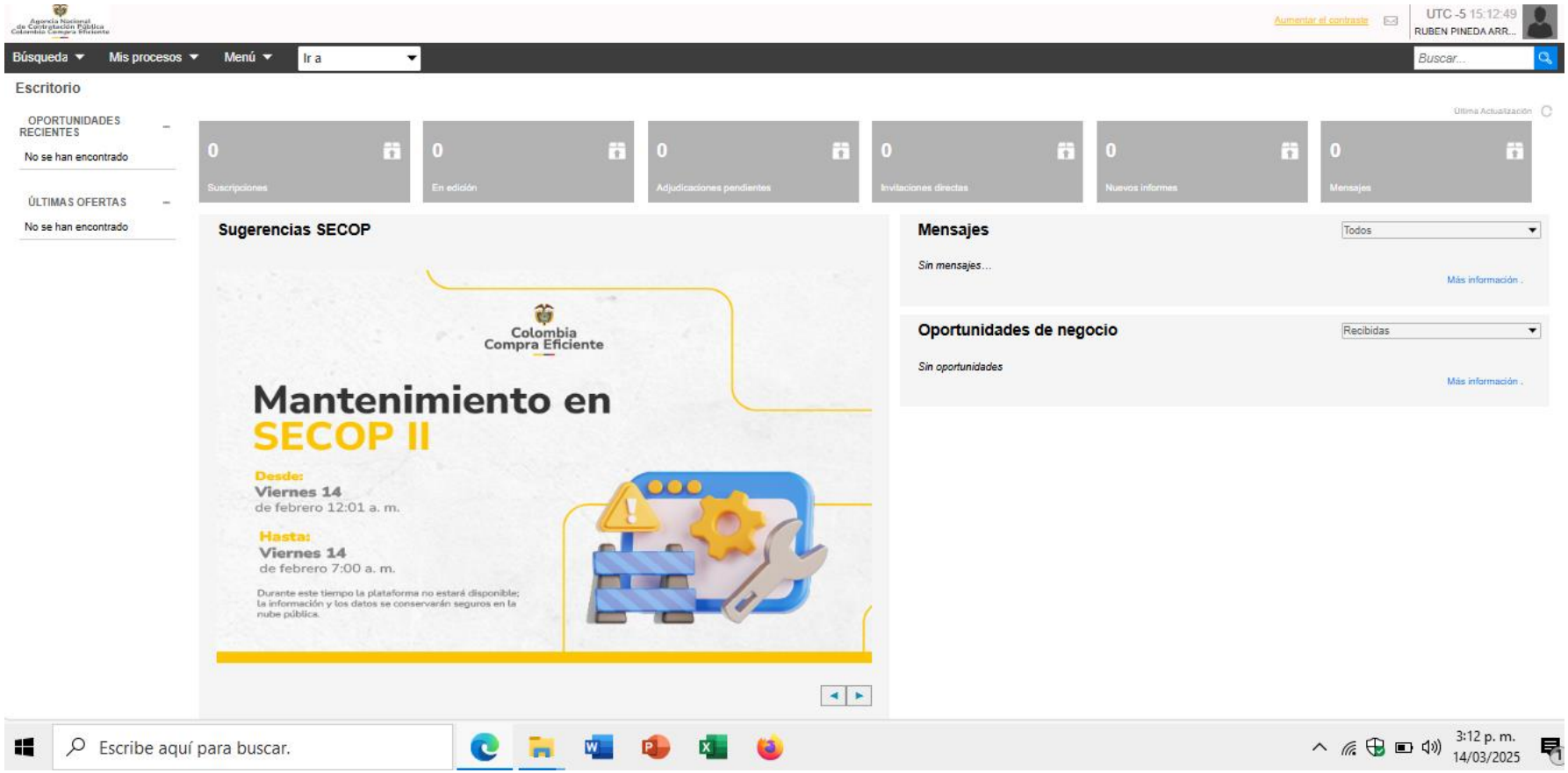
Este estado de cuenta tiene una vigencia de sesenta (60) días, a partir de su expedición.

Yal Jant P.

YALENIS SANTIZ PALENCIA
SUB-SECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

SUCRE_C1102875966-02460754171122-783740-001365890-A

Powered by CamScanner


Aumentar el contraste
UTC -5 15:12:49
RUBEN PINEDA ARR...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio
OPORTUNIDADES RECIENTES
No se han encontrado
ÚLTIMAS OFERTAS
No se han encontrado
Última Actualización
0 Suscripciones
0 En edición
0 Adjudicaciones pendientes
0 Invitaciones directas
0 Nuevos informes
0 Mensajes
Sugerencias SECOP
Colombia Compra Eficiente
Mantenimiento en SECOP II
Desde:
Viernes 14
de febrero 12:01 a. m.
Hasta:
Viernes 14
de febrero 7:00 a. m.
Durante este tiempo la plataforma no estará disponible; la información y los datos se conservarán seguros en la nube pública.
Mensajes
Todos
Sin mensajes...
Más información .
Oportunidades de negocio
Recibidas
Sin oportunidades
Más información .
Escribe aquí para buscar.
3:12 p. m.
14/03/2025